

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 583/79/A, seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra bienes inmuebles especialmente hipotecados por don Juan Gutiérrez Clapeiral hoy sus ignorados herederos o herencia yacente, y don Vicente Ibáñez Fornas, a instancia de la Entidad ejecutante (que goza del beneficio legal de pobreza) se sacan a la venta en primera y pública subasta y en un solo lote:

La mitad indivisa de los dos pisos que forman una unidad física y que si bien registralmente se describen como dos los propietarios, aquí deudores, los han transformado en una sola unidad y que se detallan como siguen:

Descripciones registrales y valoración:

A) Piso o vivienda denominada cuarto, puerta primera, de la casa señalada con el número 5 de la plaza Corona (antes plaza de Los Caídos), de esta ciudad. Está situada en su planta alta cuarta y tiene una superficie de 93,10 metros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, aseo, comedor-estar y cuatro dormitorios. Linda: Por su frente, Este, con proyección vertical plaza Corona (antes Caídos); por su derecha, Norte, con finca de don Pablo Torras y Serra y con rellano de la escalera; por su fondo, Oeste, mediante voladizo, con derecho de vistas y luces, con proyección vertical del patio del inmueble señalado de números 33, 35 y 37 de la calle Guayaquil, y por su izquierda, Sur, con el piso 4.º, puerta 2.º caja ascensor y proyección vertical patio de luces. Coeficiente: 5,95 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 713, libro 107 de Granollers, al folio 180 y finca número 9.295.

B) Piso o vivienda denominado cuarto, puerta 2.º, de la casa señalada de número 5, de la plaza Corona (antes plaza de Los Caídos), de esta ciudad. Está situada en su cuarta planta alta y tiene una superficie de 92,35 metros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, lavadero, baño, cuarto de aseo, comedor-estar y cuatro dormitorios. Linda: Por su frente, Este, con proyección vertical plaza Corona (antes de Los Caídos); por su derecha, Norte, con el piso 4.º, puerta 1.º, caja del ascensor y proyección vertical patio de luces; por su fondo, Oeste, mediante voladizo del patio del inmueble señalado de números 33, 35 y 37 de la calle Guayaquil, y por su izquierda, Sur, con finca de don José Matalonga y con rellano de la escalera. Coeficiente: 5,85 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 713, libro 107 de Granollers, folio 182 y finca número 9.298.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 de la Ley Hipotecaria, 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concordantes, subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo

de la subasta el valor pericial dado a dicho lote de 2.543.750 pesetas; que la subasta tendrá lugar ante este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona, el día 2 de abril próximo y hora de las once; que los autos y certificaciones de cargas y títulos están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 11 de febrero de 1982.—El Juez: Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.685 A.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 623-G de 1981, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (asistida con el beneficio de pobreza), representada por el Procurador don José María Sicart Llopis, contra la finca especialmente hipotecada por don Pompeyo Crehuet Juliá y don Manuel Crehuet Juliá, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de valoración fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.º, de esta capital, se ha señalado el día 4 del próximo mes de abril, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 600.000 pesetas.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación a

que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Entidad número cuarenta y dos.—Vivienda puerta cuarta de la planta quinta o piso tercero, del cuerpo de edificio del total inmueble señalado con el número 36 de la calle La Gleva, que consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño y aseo; tiene una superficie de 60 metros cuadrados, y linda: Frente, con la calle La Gleva; derecha, con el cuerpo de edificio número 34 de esta misma calle; fondo, con el rellano de la escalera y patio de luces, e izquierda, con la vivienda puerta tercera de esta misma planta. Coeficiente 0,8481 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 488, libro 488 de San Gervasio; folio 205, finca número 23.008.»

Dado en Barcelona a 10 de febrero de 1982.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—1.684 A.

BURGOS

Edicto

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 479/81, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, quien actúa con los beneficios legales de pobreza, contra don Basilio de Bosque Matellán y su esposa, doña Luisa Manzanal Fraile, mayores de edad, casados y vecinos de Burgos, en los cuales, y por resolución de esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la siguiente vivienda objeto de hipoteca:

«Finca urbana sita en Burgos, en edificio de la avenida Gamona a Capiscol de Eladio Perlado, sin número, que hace esquina a la calle Nueva Apertura, números 74, vivienda letra A, mano derecha del piso 7.º del portal número 2. Tiene una superficie útil de 89 metros 20 decímetros cuadrados, a la que corresponde una construida de 84,42 metros cuadrados.

Linda: Norte o izquierda, entrando, en línea de 7,30 metros, con vivienda letra B, centro derecha, del mismo portal y planta; Este o fondo, en línea quebrada de cinco metros, con solar del que se segregó don Macario Estébanez Arce; al Sur o derecha, entrando, en línea de 8,40 metros, con vivienda de centro derecha de la misma planta del portal número 3, y al Oeste o frente, en línea quebrada de siete tramos, con vivienda letra D, mano izquierda del mismo portal y planta; y con meseta en la escalera. Tiene como anejo un trastero situado en la planta ático.»

Inscrita al tomo 2.577, libro 258 de Burgos, 74 de la sección 3.ª, folio 308, finca 5.951, inscripción primera.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día 23 de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. Que, para tomar parte, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que fue el de 2.960.000 pesetas, que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 5 de febrero de 1982. El Magistrado-Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario.—494-D.

GRANADA

Edicto

Don Antonio Martí García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 1.074 de 1980, autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Granada, representada por el Procurador don Pedro Iglesias Salazar, contra la Entidad «Mármoles Prieto Moreno y Ruiz, Sociedad Anónima», con domicilio social en barriada de la Estación, sin número, de Atarfe (Granada), declarada en rebeldía en este procedimiento, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente:

«Edificio destinado a taller mecánico y almacén, sito en el término de Atarfe, pago Del Lunes, sitio conocido por barriada de la Estación. Ocupa una superficie total de diez mil trescientos nueve metros dieciséis decímetros cuadrados. Linda todo el recinto fabril: Con la carretera de Granada-Badajoz, por el Norte; por el Sur, con herederos de Antonio Sánchez Jiménez, terrenos del ferrocarril y más de «Carrillo, S. A.»; Este, de don Manuel Barranco López, y Oeste, con don Miguel González Atienza, «Carrillo, S. A.» y ramal de desvío del ferrocarril a la Alcoholar de San Fernando.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al folio 89 del tomo 1.051 del archivo, libro 95 de Atarfe, finca número 4.896, inscripción primera.»

Valorada en veintidós millones novecientas mil (21.900.000) pesetas.

Se señala para el acto de la subasta el próximo día 5 de abril de 1982 a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se ha mencionado, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del

precepto regulador están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granada a 5 de febrero de 1982.—El Juez, Antonio Martí García. El Secretario.—905-3.

MADRID

Edicto

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue auto número 596/81, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Antero Chaumel, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Gómez Ortega, 20, en cuyos autos y con esta fecha se ha dictado el siguiente:

Auto.—En Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Dada cuenta, y

Resultando que por el Procurador señor Zulueta, en nombre y representación de «Antero Chaumel, S. A.», se promovió expediente de suspensión de pagos de la misma, proponiéndose por la suspenso en la Junta de Acreedores celebrada el doce de los corrientes, el siguiente Convenio:

«Primero.—«Antero Chaumel, Sociedad Anónima», reconoce expresamente deber y estar obligada a pagar a sus acreedores privilegiados y comunes, la totalidad de los créditos consignados en la lista definitiva de acreedores confeccionada por la Intervención Judicial, que obra en el expediente de suspensión de pagos. Igualmente reconoce cualquier otro crédito o de diferente cuantía, que fuese reconocido con posterioridad por sentencia judicial, o por la Comisión de Acreedores.

Segundo.—En pago de las deudas, la suspenso pone a disposición de los acreedores la totalidad de sus bienes, frutos, derechos y acciones que integran el activo de la Sociedad, según el balance del dictamen emitido por la intervención judicial.

Tercero.—Se nombra una Comisión, que actuará como liquidadora, para realizar los bienes de la suspenso, y con su producto, pagar a prorrata los créditos. Estará compuesta por tres miembros «Electrocentro, S. L.», «Mercantil Intercontinental, S. A.» y un representante de «A. Chaumel, S. A.», las personas jurídicas designarán las personas físicas que hayan de ostentar el cargo, así como un sustituto para los casos de ausencia, imposibilidad o enfermedad. Queda la Comisión autorizada para que, en el caso de que cualquiera de los miembros no firmase el Convenio o renunciase posteriormente al cargo, pueda elegir a quien le sustituya entre el resto de los acreedores. Designar de entre sus miembros un Presidente y un Secretario con duración indefinida, sin perjuicio de poder renovar los cargos en cualquier momento. Queda válidamente constituida la Comisión, cuando, previa convocatoria asistan a ella, al menos, dos de sus miembros. Las convocatorias se cursarán bajo la responsabilidad del Presidente con una antelación mínima de cinco días. No precisa convocatoria si, estando presentes todos sus miembros, deciden constituirse en Comisión. Igualmente se reunirá, a iniciativa o a petición escrita de cualquiera de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría sim-

ple, resolviendo el empate, el voto de calidad del Presidente. Indicará sus funciones la Comisión, tan pronto sea aprobado el Convenio, aunque fuese impugnado y cesará una vez satisfechos todos los créditos o se hayan realizado los bienes cedidos.

Cuarto.—«Antero Chaumel, S. A.», otorgará a favor de la Comisión poder tan amplio como en derecho sea necesario para la ejecución del Convenio.

Quinto.—Corresponde a la Comisión, no obstante lo anterior, la conservación mantenimiento y administración de los bienes de la suspenso; la venta de los mismos así como cualquier acto de disposición y de riguroso dominio; hacer cobros y pagos de cualquier cuantía; librar, aceptar y endosar letras de cambio y demás efectos; firmar toda clase de contratos; abrir y cerrar cuentas de toda clase; hacer efectivas las fianzas prestadas por la Sociedad; representar a la misma ante todos los Organismos, Juzgados y Tribunales de toda índole; reconocer créditos y calificarlos, e interpretar el Convenio. La Comisión podrá delegar una o varias facultades.

Sexta.—Toda venta que haya de realizarse por un precio inferior al 75 por 100 de la valoración del dictamen de la intervención judicial será puesta en conocimiento de la suspenso durante diez días para que pueda presentar comprador que mejore la oferta.

Séptimo.—El precio obtenido por las enajenaciones, a medida que se vayan realizando, se destinarán, en primer lugar al pago de las obligaciones que tenga contraídas «A. Chaumel, S. A.», después de la admisión de la suspensión y de los gastos de funcionamiento de la Comisión, y en segundo lugar, a satisfacer, proporcionalmente hasta donde alcance los créditos vinculados por el Convenio, sin perjuicio de los acreedores con derecho de abstención.

Octava.—La aprobación del Convenio no implicará novación de las obligaciones por lo que los acreedores que tuvieran garantías de terceros o sean tenedores de letras de cambio u otro efecto podrán ejercitar las acciones pertinentes, viendo obligado a poner en conocimiento de la Comisión las cantidades que cobrasen.

Novena.—Producida una enajenación de los elementos del activo cedido, los acreedores que tengan embargos sobre los mismos se obligan a solicitar su cancelación sin desistir del procedimiento. Los gastos serán de cargo de los fondos en poder de la Comisión.

Décima.—La Comisión será retribuida con un 1 por 100 del pasivo realizado, cada uno de los miembros; votando a favor del Convenio más de los tres quintos;

Considerando que existiendo la Ley de Suspensión de Pagos, un porcentaje del pasivo de los tres quintos, y habiendo dado su conformidad a favor de la aprobación del Convenio, por un total de siete millones quinientas sesenta y ocho mil ciento sesenta y nueve pesetas, lo que supera con mucho los tres quintos de la totalidad del pasivo, será procedente aprobar el Convenio con las consecuencias de obligar a los interesados a estar y pasar por él, librando el correspondiente mandamiento al Registro Mercantil de esta provincia, y dando publicidad de este acuerdo por medio de edictos.

Su señoría, por ante mí el Secretario dijo: Que debía de aprobar y aprobar el Convenio presentado por la Entidad suspenso «Antero Chaumel, S. A.», y que se describa en el resultado de este auto, mando a los interesados a estar y pasar por lo dispuesto en el mismo, librándose mandamiento al señor Registrador mercantil de esta provincia, y librando edictos, uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico «El Alcázar» de esta capital.

Lo mandó y firmó el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, doy fe. Santiago Bazarra Diego. Firmado.—Rubricado.—Ante mí.—Alberto Ruiz López Rúa.—Rirmado y rubricado.

Y para su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», así como el periódico «El Alcázar», expido el presente que firmo en Madrid a 25 de enero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—809-3.

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 1.073/81, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Luis Pelayo Antequera y doña Angela Charlotte Danils, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 13 de abril de 1982, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones veintidós mil setecientos cincuenta pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca hipotecada:

En término de Villaviciosa de Odón. Parcela número 66 del polígono 10 de la colonia «El Bosque», de Madrid. Tiene una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 65; Sur, con calle 108; Este, con parcela 61, y Oeste, con calle 264. Sobre parte de la parcela descrita existe construida una vivienda unifamiliar, que ocupa su planta una superficie de cien metros cuadrados. Linda lo edificado por todos sus lados con resto de la parcela sobre la que se levanta, cuyo resto de parcela está destinado a zonas verdes, ajardinadas y de esparcimiento y recreo. Consta la edificación de dos plantas de construcción, denominadas baja y primera, que a su vez están distribuidas en diversas dependencias y servicios. La construcción consiste en cimientos y estructura de hormigón y la cubierta de teja curva. Cuenta la edificación con los servicios e instalaciones de alcantarillado, saneamiento, electricidad y agua corriente. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, en el tomo 1.047 del archivo general, libro 126 del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, al folio 102, finca número 7.153, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1982. El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—804-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Tomás García Gonzalo, Juez de Primera

Instancia número 19 de los de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en dicho Juzgado con el número 1579 de 1979-M, instados por el Procurador señor Enriquez Ferrer en nombre y representación de la Banca «Más Sardá, S. A.», contra la Entidad mercantil «Industrializados de Abejar, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta que se celebrará por tercera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada y que es como sigue:

«Factoría "Sior" para producción de grandes paneles de hormigón prensado y extraligerado para la construcción industrializada. Se compone de: Nave industrial, integrada por tres naves anexas, una de fabricación, con 840 metros cuadrados, otra de curado y almacén, con 570 metros cuadrados y otra de moldes, con una superficie de 820 metros cuadrados. Edificio anejo, con una superficie de 210 metros cuadrados. Es de tres plantas, destinándose la baja a oficinas, entrada de personal, laboratorio, aseo, vestuario y comedor; la planta 1.ª, con la vivienda del guarda y la 2.ª con sala de juntas, tres dormitorios, baños y aseos. Sobre esta última planta 1.ª aploma otra en la que se alojan los depósitos de agua. La cubierta es planta no transitable. Parque de almacenamiento de paneles, con una superficie de 4.500 metros cuadrados. Parque de materias primas, ocupando 1.000 metros cuadrados. Instalaciones auxiliares, con 1.115 metros cuadrados. Accesorios y aparcamientos en 4.470 metros cuadrados. El resto de la parcela sobre la que está construida la factoría que ocupa una superficie de 20.000 metros cuadrados. Se destina a accesos y viales. Los linderos generales de la parcela son: Norte, finca que procede del excelentísimo Ayuntamiento de la Albuera; Sur, terrenos de la misma finca general; Este, carretera N-432 de Badajoz a Granada, y Oeste, la misma finca matriz, en terrenos conocidos por parte regato "Paparado"; dicha parcela es la número 1, procedente de la finca "El Chaparral", término municipal de la Albuera, Badajoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, folio 98 del tomo 2.º del Ayuntamiento de la Albuera, finca número 669, segunda.»

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta (treinta millones de pesetas) y que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 16 de febrero de 1982. El Juez.—El Secretario.—1.806-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1 de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.434-79 a instancia de don Manuel Muñoz Díaz Pines, contra «Ozen, Sociedad Anónima», en reclamación de tres millones trescientas seis mil seiscientas

sesenta y seis pesetas, en lo que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta en quiebra, de la finca embargada en estos autos:

«Tierra secano-cereal, con dos pozos-norrias, en término municipal de Manzanares, sito en camino de Andalucía o camino Real de Andalucía, apartado del camino Viejo de Valdepeñas, y Paredazo de Peñanza, de caber veinte fanegas y cinco celemines, igual a trece hectáreas, es de regadío. Linda: Este, carretera de Madrid-Cdiz, y un camino; Norte, Antonio Sánchez-Cantalejo y López Peláez; Mediodía, al mismo camino antes indicado y también finca de don Antonio Cruado y Cano, y Poniente, la vía ferrea y la de Joaquín Sánchez Prieto y Navas.

Inscrita al tomo 868, libro 368, folio 103, finca número 22.908, inscripción tercera.»

Se aclara que la superficie es 13 hectáreas 14 áreas y 9 centiáreas, siendo una hectárea de regadío.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de abril a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de dos millones ciento tres mil quinientas cuatro pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico en la Mesa del Juzgado el 40 por 100 del mismo; sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del Juzgado de Manzanares, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta providencia, expido el presente.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego. 903-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 447 de 1980 B2, a instancia del procurador señor del Valle Lozano en representación de «Peñagrande Riomirio, S. A.», contra don Mauricio Gutiérrez Aparicio y doña Josefa Durán Carretero, sobre resolución de contrato de compraventa e indemnización de daños y perjuicios; por el presente se cita por segunda vez a los expresados demandados, para que el día 5 de abril próximo y hora de las once de su mañana comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, a rendir confesión judicial, bajo juramento indecisorio y a solicitud de la parte actora en su ramo de prueba, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo serán tenidos por confesos.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1982.—El Secretario.—1.966-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.250 de 1980, a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en nombre y representación de don Juan y doña María Balmase-

da Rayón, contra don Francisco Javier Serrano Espada, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1. Local situado en la planta baja, a la izquierda de la casa número 169 de la calle Joaquín García Morato, de Madrid. Ocupa una superficie de ochenta y seis metros y ochenta centímetros cuadrados y linda: Por su frente, o lado Este, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con el portal, con caja de escalera, patio y fincas números uno y tres; por la izquierda, con la finca de don Nicolás Martín Borrego, y por el fondo, con casa de la calle Bravo Murillo, propiedad de don José García Etcheo y don Luis Álvarez Bermejo.

Representa una cuota en los elementos, beneficios y gastos comunes, en relación con el valor total del inmueble, de trece enteros novecientos treinta y dos mil novecientas setenta y cinco millonésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 en el libro 1.617, tomo 1.253 de la Sección Segunda, folio 133, finca número 44.506, inscripción segunda.

2. Piso destinado a vivienda situado en la planta tercera de la casa número 169 de la calle Joaquín García Morato, de Madrid. Ocupa una superficie de ciento catorce metros diecisiete decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle de su situación, a la que dan dos balcones; por la derecha, entrando, con caja de escalera, patios y finca número nueve del inmueble; por la izquierda, con finca de don Nicolás Martín Borrego, y por el fondo, con la casa de la calle Bravo Murillo, propiedad de don José García Etcheo y don Luis Álvarez Bermejo. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, siete dormitorios, cocina y retrete.

Representa una cuota en los elementos, beneficios y gastos comunes, en relación con el valor total del inmueble, de ocho enteros y nueve décimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro al tomo 1.617, libro 1.253, Sección Segunda, folio 173, finca número 44.518, inscripción segunda.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios, maquinarias o instalaciones existentes en el momento de su constitución, cuantos en adelante pudieran ser agregados o empleados en las fincas, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos 109, 110, 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 1, tercero, se ha señalado el día 13 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de ochocientas mil (800.000) pesetas, la primera finca, y seiscientas mil (600.000) pesetas la segunda finca, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los cargos o gravámenes anteriores a los presentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remanente.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide, el presente en Madrid a 19 de febrero de 1982.—El Secretario, Manuel Tolón de Calí.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez. 899-3.

MATARO

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró con el número 153/74, por demanda del Procurador señor Fábregas, en representación de Caja de Ahorros Layetana, que litiga bajo el beneficio de pobreza, contra doña Ana Rubiés Cortés, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en 21 de junio de 1972, ante el Notario señor Ferré Monlláu, con el número de protocolo 714, se hace saber por medio del presente habiéndose acordado sacar a la venta en primera y pública subasta la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 20 de mayo de 1982 y hora de las diez en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postor que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero. El tipo de la subasta será de ochocientas cincuenta y tres mil pesetas.

Finca objeto de subasta

«Casa torre sita al término de Premiá con frente a calle Raimundo Lfúll y otro frente a calle Apeles Mestres, que se compone de planta baja y un piso alto, cubierta de tejado, con una superficie edificada de 60 metros cuadrados útiles por planta; que se halla edificado, digo, edificado todo ello sobre parte de un solar de 154,96 metros cuadrados, equivalentes a 4.101,79 palmos cuadrados, y que linda: por el Noroeste, con un pasaje sin nombre en línea de 9,50 metros y en otra línea de cinco metros con chaflán con calle Masía Ribas; por el Norte, en línea de 16,40 metros, con dicha calle; por Sureste, con línea de 10,10 metros, con una parcela número 73, y por el Suroeste, en línea de 16,50 metros, con la número 64. Inscrita en el tomo 1.203, en el libro 77 de San Cristóbal de Premiá, folio 110, finca 3.051, inscripción quinta.»

Mataró, 16 de febrero de 1982.—El Secretario.—1.563-A.

MORON DE LA FRONTERA

Don José Antonio Ochoa Fernández, Juez de Primera Instancia de Morón de la Frontera (Sevilla) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 73 de 1981, se tramita expediente a solicitud de doña Alegría Moreno Mesa, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Antonio Moreno Alcántara, nacido en Montellano (Sevilla), el día 20 de diciembre de 1901, hijo de Francisco y de Dolores, casado con doña Ana Mesa

Alfonsecas. Habiendo tenido como último domicilio conocido el de la calle Dios Mio, número 69, de Montellano (Sevilla). Que en el mes de julio de 1936, partió con varios convecinos al campo de batalla, teniéndose desde entonces distintas noticias de su participación en las campañas de la guerra civil española, hasta el mes de mayo de 1938 en que un correligionario se presentó en el domicilio de sus familiares para comunicarles la noticia de su fallecimiento en el frente de batalla, trayendo todos sus efectos personales. No habiéndose tenido más noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Morón de la Frontera a 28 de enero de 1982.—El Juez, José Antonio Ochoa Fernández.—El Secretario, Antonio Dorado Picón.—1.725-C. 1.ª 4-3-1982

MURCIA

Edicto

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.460 de 1981, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Pazos Seoane, hijo de Ramón y de Rosenda, nacido en El Ferrrol, de estado casado con doña María Castillo Pérez, el cual a principios del año 1949, cuando contaba cuarenta y seis años de edad, partió para Argel, dejando a su esposa e hija María Rosa, en Murcia, donde residían, sin que hasta la fecha, pese a las gestiones efectuadas, se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Haciéndose público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1981.—El Magistrado Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario, Dionisio Bueno García.—529-3.

y 2.ª 4-3-1982

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 3 se siguen autos de divorcio, con el número 30/1982, a instancia de doña Josefa Molina de Alba, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Murcia, domiciliada en barrio de los Rosales, calle Albaricoque, 7, El Palmar, representada por el Procurador don Antonio González Sánchez, contra don Fernando Barroso Riveiro, mayor de edad, de ignorado paradero, por medio del presente se confiere traslado de la demanda al demandado señor Barroso Riveiro, a los fines de que dentro del término de veinte días comparezca en autos en legal forma y la conteste, bajo apercibimientos legales, y en su caso, formule reconvenición; haciéndose constar que la cédula y copias simples de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—736-3.

SABADELL

Edictos

Don Abel Angel Sáez Domenech, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecario seguido en este Juzgado bajo el número 448 de 1981, por Caja de Ahorros de Sabadell, contra «Arbo, S.A.», por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado

para el remate el día 7 de mayo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de novecientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Cuarenta y dos.—Vivienda situada en la planta o piso 6.º, puerta 6.ª, del edificio sito en esta ciudad, con entrada por la calle Constantino, donde le corresponde el número uno. Consta de recibidor, distribuidor, comedor-estar, paso, cuatro dormitorios, cocina, aseo, baño y galería, con una superficie útil de ochenta y nueve metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados. Linda: Por su frente con rellano y hueco de la escalera; por la derecha, entrando, con vivienda, puerta quinta de la misma planta. Por la izquierda, con la calle Constantino, mediante zona jardín, y por el fondo, con la calle Jaime I, mediante zona jardín. Tiene asignada una cuota de valor del 2,09 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.264, libro 395 de Sabadell, 2.ª, folio 101, finca 22.490, inscripción segunda.»

Que sale a subasta por el tipo de novecientas mil pesetas.

Dado en Sabadell a 8 de febrero de 1982.—El Juez, Aabel Angel Sáez Domech.—El Secretario.—1.686-A.

Don Joaquín de Oro Pulido, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 854 de 1980, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, contra Francisco Jeremías Granés, Luis Pujol y María Beltrán, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las once horas del día 7 de mayo del 1982, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de novecientas mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

«Diez.—Escalera A, piso cuarto, puerta segunda, vivienda que forma parte del edificio situado en término municipal de Castellar del Vallés, en la carretera de Sabadell a Prats de Lluçanés de número 50; está en la planta alta cuarta, con su puerta de entrada en la escalera A, piso cuarto puerta segunda, tiene una superficie de setenta y tres metros cuadrados diez decímetros cuadrados y una terraza que comprende de diez metros cuadrados, y consta de recibidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y aseo. Linda (considerando como frente la carretera): Al frente, con dicha carretera; a la derecha, entrando, con entidad número veintitrés; a la izquierda con la entidad número nueve y la escalera, y al fondo, con pasaje que rodea el edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.003, libro 111 de Castellar del Vallés, folio 89, finca número 4.591, inscripción segunda.»

Dado en Sabadell a 17 de febrero de 1982.—El Juez, Joaquín de Oro Pulido. El Secretario.—1.687-A.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Joaquín Navarro Estevan, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 349-81, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Félix Erasquin Recalde, representado por el Procurador señor Ayllón, contra «Casares y Compañía, S. R. C.», en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración, los siguientes bienes:

Local en el piso primero de la casa letra A del bloque número 8, sita en el término de San Sebastián barrio de Alza, lugar conocido con el nombre de Roteta. Inscrita al tomo 844, libro 11, sección primera, folio 197, número 370-2.º

Valorado en setecientos cincuenta mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de abril, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o

establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes por que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 28 de enero de 1982.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—611-D.

SEGOVIA

Edicto

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 657/1981, se sigue procedimiento por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de don Alejandro Martín de Pedro, en el cual, y por medio del presente, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de «Aridos de Mátute, S. A.», que tendrá lugar en el Colegio de Abogados, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, 28, de Segovia, el día 25 de marzo próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 28, a la misma hora, en segunda, que será presidida por el ilustrísimo señor Decano de dicho Colegio, don Manuel González Herrero, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión o Junta de la Sociedad.

2.º Examen del estado y situación económica de la Sociedad.

3.º Informe de la gestión de los Administradores justificativo de la situación de la Compañía.

4.º Ruegos y preguntas.

Dado en Segovia a 1 de febrero de 1982. El Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario.—2.194-C.

SEVILLA

Edictos

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de Sevilla en los autos que se siguen en este Juzgado por divorcio, bajo el número 72 de 1982, instados por don Juan de la Cruz González Fernández, contra doña Celia (conocida por Delia) Barrasus Fernández de Zuazuo, se emplace a la misma, por medio de este edicto, a fin de que en el término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste la demanda contra la misma formulada, apercibiéndola que caso de no verificarlo en el expresado término será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda y no volviéndose a oír ni citar nada más que en los casos que determina la Ley, y entendiéndose las sucesivas diligencias con la misma en los Estrados del Juzgado.

Dado en Sevilla a 2 de febrero de 1982. El Juez.—El Secretario.—1.788 C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 768/81-H, seguidos en este Juz-

gado a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Pérez Perera, contra doña Angeles Ramos Martínez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado proceder a la subasta, por primera vez, término de veinte días, tipo de su tasación pericial y demás condiciones que se dirán, de la siguiente finca embargada a la expresada demandada:

«Urbana.—Número 8, piso tipo C, en la planta primera, del edificio bloque número seis, de la urbanización Santa Isabel, en esta ciudad. Su superficie útil es de 95,24 metros cuadrados, y la construida de 19,96 metros cuadrados. Está convenientemente distribuido para vivienda. Linda: Al Norte, o fondo, con espacio de la Urbanización; al Sur, o frente, con vestíbulo de la planta, por donde tiene su entrada el piso; al Este, o derecha, con terrenos de la Urbanización, y al Oeste, o izquierda, con piso tipo B, de la misma planta y casa. Su cuota es de dos enteros cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro-II de esta capital, a nombre de la demandada, al folio 185 vuelto, del tomo 995, libro 921, finca 66.388, inscripción tercera.»

Ha sido pericialmente valorada en tres millones doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado planta 3.ª del Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, el día 2 de abril próximo a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta el expresado de tasación pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como fianza una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación registral sobre títulos, que suple a éstos al no haber sido presentados, están de manifiesto en la Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 10 de febrero de 1982. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—804-3.

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado (Negociado 2.º), bajo el número 223/82, se ha iniciado expediente a solicitud de la Entidad mercantil «Rio Nervión, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sevilla, Marqués del Nervión, 40, en el que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada declaración del estado legal de suspensión de pagos de la misma, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Dado en Sevilla a 15 de febrero de 1982. El Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—815-3.

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado (Negociado 2.º), bajo el número 222/82, se

ha iniciado expediente a solicitud de la Entidad mercantil «Edifisur, S. A.», con domicilio social en Sevilla, Marqués del Nervión, 40, en el que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada declaración del estado legal de suspensión de pagos de la misma, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Dado en Sevilla a 15 de febrero de 1982. El Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—816-3.

VIC

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu contra don Antonio Barnils Bigas, por el presente se hace saber: Que el día 14 de abril próximo, y hora de las doce treinta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic sito en la calle Doctor Junyent, número 4, 2.º, la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio que se expresará, de la siguiente finca objeto de hipoteca:

Urbana.—Finca industrial de total extensión superficial mil doscientos sesenta y dos metros, tres decímetros cuadrados, de los que quinientos cincuenta y siete metros y sesenta y tres decímetros cuadrados lo ocupa una nave de planta baja y un piso cuatrocientos noventa metros y treinta y un decímetros cuadrados los ocupa otra nave de solo planta baja y contigua a la anterior y los restantes doscientos catorce metros y nueve decímetros cuadrados están destinados a patio, se encuentra radicada en término municipal de Balenyá y en su poblado Els Hostalet y da frente a la calle Mayor, en la que está señalada de número veintinueve, teniendo además fachada lateral en la calle del Montseny. Toda de por junto linda: Al frente, con dicha calle Mayor; a la izquierda, entrando con casa y tierras de José Vilar; a la derecha, con la mencionada calle del Montseny, y al fondo o espalda, con herederos de Carmen Fontcuberta. Todo ello según resulta de la primera copia de la calendada escritura de préstamo que motivó en el Registro de la Propiedad de este partido la inscripción 8.ª de la finca número 494, obrante al folio 141 del tomo 1.123 del archivo, libro 28 de Balenyá.

La hipoteca constituida se hace extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria. La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de dos millones setecientos treinta y nueve mil pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

5.ª Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vic, 16 de enero de 1982.—El Secretario. 1.690-A.

ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 25 de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito, que se realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.384 de 1980, a instancia del Procurador de los Tribunales doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga en concepto de pobre, contra don Antonio Fernández Sobrino y doña Rosa Parejo Ubeda, de Rincón de Soto (Logroño), finca de la siguiente descripción:

«Departamento número 24 o vivienda en la calle Señores Torres, portal letra A, planta 3.ª, letra A, en Rincón de Soto, de una superficie útil de 85,24 metros cuadrados. Su participación es de 4,60 por 100.»

Inscrita al tomo 361, libro 71 de Rincón de Soto, folio 4, finca 8.073.

Se valoró en 818.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar:

Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 8 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.—1.820-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

CALLOSA DE SEGURA

Edicto

Don Eduardo Martínez Molina, Secretario del Juzgado de Distrito de Callosa de Segura (Alicante),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 91/81, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En Callosa de Segura a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. La señora doña María del Pilar Alonso Saura, Juez de Distrito de la misma y su comarca, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 91/81, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, representando la acción pública, de la otra, como perjudicados, María del Carmen Plaza Mazón, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Orihuela y vecina de Santa Cruz (Murcia), con domicilio en Barrio San José, número 2, y de la otra, digo, Hans Lothar Kallinwsky, mayor de edad, jubilado, natural de Rehden (Alemania), en la actualidad en ignorado paradero, como perjudicado-denunciado Antonio Navarro Navarro, ma-

yor de edad, casado, conductor, natural y vecino de Santa Cruz (Murcia), con domicilio en Barrio San José número 2, y como denunciada Anna Rossa Kallinosky, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Lambrecht (Alemania), representada por el Letrado don Manuel Ignacio Campos del Fresno, por la falta de imprudencia con lesiones daños, y.—Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Anna Rosa Kallinosky como autora responsable penalmente de una falta de imprudencia simple con el resultado de lesiones y daños anteriormente definida a las penas de seis mil pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice a Antonio Navarro Navarro en la cantidad de ciento veintinueve mil seiscientos veinticinco pesetas y a María del Carmen Plaza Mazón en la suma de ciento setenta y nueve mil trescientas cuarenta y dos pesetas, y en el importe de los perjuicios que se le hayan ocasionado derivado de los días de paralización de su vehículo durante su reparación que en su caso acredite en ejecución de sentencia, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y debo de absolver y absuelvo a Antonio Navarro de los hechos que han motivado las presentes actuaciones, declarando de oficio las restantes costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, María Pilar Alonso (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Hans Lothar Kallinosky, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Callosa de Segura a 14 de enero de 1982.—El Secretario.—1.541-E.

MADRIDEJOS

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos de juicio de faltas número 108/81, seguidos en este Juzgado de Distrito por daños en accidente de tráfico, contra Cheikh Zerrad Abdelarid, súbdito marroquí, en desconocido paradero, se ha practicado la liquidación de costas que después se dirá, de la que se da vista por término de tres días al referido condenado, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo sin impugnarla ni hacerla efectiva, se procederá a la exacción por la vía de apremio.

Liquidación de tasas judiciales y costas

Concepto	Pesetas
D. C. 11, Derechos de Registro	40
D. C. 14; citaciones	40
Artículo 29, tarifa 1.ª, juicio y diligencias	410
Multa	2.000
Indemnización	7.552
Artículo 10, tarifa 1.ª, tasación de costas	150
Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución sentencia	50
Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos	180
D. C. 8.ª, libramiento de despachos	450
Reintegro	940
Pólizas Mutualidad	480
Dietas Agentes	400
Gastos envío	60
Total s. e. u. o.	12.752

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación, vista y requerimiento al condenado Cheikh Zerrad Abdelarid, súbdito marroquí, en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 24 de diciembre de 1981.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—421-E.

Cédula de citación

El señor Juez titular de esta villa de Madridejos, en proveído de esta fecha, recaído en los autos de juicio de faltas número 104/81 seguidos en este Juzgado de Distrito por denuncia, atestado de la Guardia Civil, contra Manuel Fuentes Carmona, por daños y lesiones en accidente de circulación, ha acordado se cite a los lesionados perjudicados Kornelia Bremeyer, Jahn Elke y Birger Jahn, cuyo domicilio último fue en Madrid, para que el día 13 de abril de 1982, a las once horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Cruces, 9, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y haciéndoles saber que conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pueden dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto que sirva de citación en forma legal a los perjudicados lesionados Kornelia Bremeyer, Jahn Elke y Birger Jahn, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 19 de febrero de 1982.—El Secretario Pedro Saldaña Peña.—3.777-E.

MANISES

Edictos

Doña Carmen Conesa Sánchez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises,

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 740/1978, seguido entre partes, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises a 21 de septiembre de 1979. Visto por el señor Juez de Distrito don Pedro Jesús Ortega Giménez el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Miguel Angel de Fuentes Blanco y como denunciados, Francisco Fernández Soto y Antonio Gutiérrez Gutiérrez, por daños tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Fernández Soto de la denuncia contra el mismo formulada estimando el hecho casual y fortuito.»

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Angel de Fuentes Blanco, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 28 de diciembre de 1981.—El Juez de Distrito, Carmen Conesa Sánchez.—El Secretario, 946-E.

Doña Carmen Conesa Sánchez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises,

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 1.025/1978, seguido entre partes, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises a 5 de octubre de 1979. Visto por el señor Juez de Distrito don Pedro Jesús Ortega Giménez el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal y como denunciante Gerardo Notari Jordá y José María Notari Uso y de otra, José Vicente Embuena Guzmán y Consuelo Guzmán Robledo por lesiones y malos tratos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Notari Uso como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a José Vicente Embuena Guzmán como autor responsable de una falta prevista

y penada en el artículo 585, 1.º a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas por partes iguales para los dos condenados.»

Y para que sirva de notificación en forma a Gerardo Notari Jordá y José María Notari Uso, José Vicente Embuena Guzmán, Consuelo Guzmán Robledo, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 28 de diciembre de 1981.—El Juez de Distrito, Carmen Conesa Sánchez.—El Secretario, 947-E.

Doña Carmen Conesa Sánchez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises,

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 958/1978, seguido entre partes, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises a 12 de octubre de 1979. Visto por el señor Juez de Distrito don Pedro Jesús Ortega Giménez el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Tomás Manuel Pérez García y Santiago Pérez Aguado, y de otra, José Martín Escribano y Antonio Rubio Rodríguez en lesiones en agresión, digo, tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Martín Escribano, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586, párrafo 3.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes y al pago de las costas procesales.»

Y para que sirva de notificación en forma a Tomás Manuel Pérez García y Santiago Pérez Aguado, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 28 de diciembre de 1981.—El Juez de Distrito, Carmen Conesa Sánchez.—El Secretario.—935-E.

Doña Carmen Conesa Sánchez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises,

Por el presente hace saber: Que en el juicio verbal de faltas número 374/80, seguido entre partes se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises a 28 de febrero de 1981. Visto por el señor Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción don Victoriano Olarte Egido, el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Isabel Ibarгойen Llorca, y de otra, como denunciado Cristóbal Lozar Alarcón, por amenazas y malos tratos.

Fallo: Que debo declarar prescrita la falta de malos tratos imputada al denunciado Cristóbal Lozar Alarcón, declarando de oficio las costas.»

Y para que sirva de notificación en forma a Isabel Ibarгойen Llorca y Cristóbal Lozar Alarcón, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero y domicilio expido la presente que libro en Manises a 8 de enero de 1982.—El Juez de Distrito, Carmen Conesa Sánchez.—El Secretario.—936-E.

SEVILLA

Edicto

En el juicio de faltas número 292 de 1981, seguido por lesiones contra Manuel de la Rosa García y Julio Sánchez Cordero, ante este Juzgado de Distrito, número 9 de esta capital, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a veinte de enero de mil novecientos ochenta

ta y dos, la señora doña María del Carmen Abolafia de Llanos Juzgado número 9 de esta capital habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre parte, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, y como denunciados, Manuel de la Rosa García y Julio Sánchez Cordero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor de una falta prevista y penada en el número primero del artículo 585 a Manuel de la Rosa García, a la pena de 1.000 pesetas de multa y otra del artículo 32 A, bis del Código Penal, a Julio Sánchez Cordero, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—María del Carmen Abolafia.—Rubricado. Fue publicada en el mismo día de su fecha: Firmado, Sánchez de Nieva (rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los condenados Manuel de la Rosa García y Julio Sánchez Cordero, expido el presente en Sevilla a 20 de enero de 1982.—El Secretario. 1.784-E.

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de Sevilla, por resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas número 2.321 de 1981-A que se sigue por lesiones en agresión, ha acordado citar por la presente a Victorino Flores López, Rafael Sánchez Manzano, Emilio Barberán Cobos y Juan Herraiz Martínez, en ignorado paradero, para que como denunciados y con las pruebas que tengan comparezcan al juicio verbal que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado Palacio de Justicia, el día 31 de marzo a las diez treinta horas, previniéndoles que de no hacerlo podrán ser multado hasta el máximo de 100 pesetas.

Sevilla, 16 de febrero de 1982.—El Secretario.—3.774-E.

VALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.784/81, que se siguen en este Juzgado de Distrito número 9 de los de esta capital, por denuncia de Vicente Murgui Murgui, mayor de edad, vecino de Burjasot, calle Lope de Vega, número 4, actualmente en ignorado paradero, y de otro, como denunciado, Salvador Ruiz de la Fuente Tirado, mayo de edad, vecino de Valencia, calle Bartual Moret, número 4-Q., sobre daños en tráfico, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.784/81, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito y como denunciante Vicente Murgui Murgui, mayor de edad, vecino de Burjasot, calle Lope de Vega, 4, actualmente en ignorado paradero, y de otra, como denunciado, Salvador Ruiz de la Fuente Tirado, mayor de edad, vecino de Valencia, calle Bartual Moret, número 4-Q., sobre daños en tráfico. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Salvador Ruiz de la Fuente Tirado, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Se reserva a Vicente Murgui Murgui, el derecho a ejercitar las acciones civiles que puedan corresponderle.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco García (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante, Vicente Murgui Murgui, en ignorado paradero, se

expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a 9 de febrero de 1982.—El Secretario.—3.048-E.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Don Dionisio Baltasar Rodríguez Sánchez Licenciado en Derecho, Juez de Distrito, sustituto en funciones de esta ciudad de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se tramita juicio verbal de faltas con el número 285/80, sobre infracción a la Ley de Caza, en virtud de denuncia de Severiano Rodada Mayoralas, en el que aparece perjudicada Amparo Navarro Garrido, y denunciados, otro y Antonio Requena García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Villanueva de los Infantes a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Requena García y Alfredo Gómez Verdú, como autores de la falta de cazar sin el debido permiso en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, enjuiciada, a la pena de cinco mil pesetas de multa a cada uno de ellos, con el arresto sustitutorio también para cada uno de ellos, caso de impago de la misma, de cuatro días de arresto menor; a que indemnicen conjunta y solidariamente a la perjudicada Amparo Navarro Garrido en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas; y al pago de las costas y gastos de este juicio por mitad e iguales partes; así como a la pérdida de la caza capturada, armas con que cazó y perro de que se auxiliaban, pudiendo recuperar las armas en la forma establecida por la Ley y su Reglamento, y el perro, mediante el pago de doscientas pesetas en papel de pagos al Estado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Baltasar Rodríguez Sánchez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Antonio Requena García, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Petrel (Alicante), calle San Francisco de Sales, número 4, se expide el presente en Villanueva de los Infantes a 14 de enero de 1982.—El Juez de Distrito, sustituto.—El Secretario.—1.862-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ANDRES BARRIOS, José; hijo de Manuel y de Marciana, natural de Badalona (Barcelona) y vecino de Barcelona, nacido el 4 de diciembre de 1962, peón, soltero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz perfilada, barba escasa, boca normal, color sano y con tatuajes en ambos brazos; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(303);

SANCHEZ TARRE, Rafael; hijo de Rafael y de Marina, natural y vecino de Barcelona, nacido el 31 de enero de 1963, peón, soltero, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano, y con tatuajes en el brazo izquierdo; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(302);

GONZALEZ GOMEZ, Rafael; hijo de José y de Pilar, natural y vecino de Madrid, nacido el 11 de marzo de 1962, decorador, soltero, de pelo moreno, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano y con tatuajes en los brazos y en las piernas; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(301);

IRUELA BUSTOS, Macario; hijo de Filomeno y de Juana, natural de Tortosa (Tarragona) y vecino de Tarragona, nacido el 4 de octubre de 1962, albañil, soltero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(300.)

BAKARI NIMAGA; hijo de Gousu y de Kayeta, natural y vecino de Nicro (Malí), nacido el 5 de mayo de 1954, mecánico, de religión musulmana, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz ancha, barba escasa, boca ancha, color negro; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(299);

RIVAS DAVILA, Luis; hijo de Julián y de María, natural de Algeciras (Cádiz) y vecino de Tarragona, nacido el 10 de noviembre de 1962, camarero, soltero, de pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano y con tatuajes en ambos brazos y espalda; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(298);

ANICETO ALONSO, José; hijo de Inocencio y de María Concepción, natural de Baracaldo (Vizcaya) y vecino de Portugalete (Vizcaya), nacido el 23 de junio de 1963, camarero, soltero, de 1,68 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos normales, nariz recta, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(297);

ONTIVERO CHAMIZO, Fernando; hijo de Fernando y de Micaela, natural y vecino de Don Benito (Badajoz), nacido el 9 de octubre de 1962, mozo de cuadras, soltero, de 1,70 metros de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(296);

POZAS GIL, Carlos; hijo de Carlos y de María, natural de Pamplona (Navarra), vecino de San Ildefonso Corvellar (Barcelona), nacido el 16 de octubre de 1962, mecánico, soltero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz normal, barba abundante, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(295);

MONTES SABIO, Federico; hijo de Francisco y de Teresa, natural y vecino de Barcelona, nacido el 26 de febrero de 1952, conductor, soltero, de pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz regular, barba abundante, boca normal, color sano y con tatuajes en brazo izquierdo; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción. (294), y

CABRAL MARTIN, Nicolás; hijo de Nicolás y de Rosario, natural y vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz), nacido el 28 de junio de 1957, fontanero, soltero, de 1,72 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba normal, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(293.)

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio IV de La Legión en Ronda.

LOPEZ PUIG, Antonio; natural de Barcelona, hijo de Jorge y de Cipriana, casado, industrial, de veintiocho años de edad, con domicilio en Hospital de Llobregat, calle Riera Blanca, 88, 2.º 3.º; procesado en causa; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Málaga.—(279.)

PEREZ JIMENÓ, José; hijo de Antonio y de Dominga, natural de Madrid, naci-

do el 7 de diciembre de 1958, con último domicilio en Sierra del Quintanar; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en Madrid.—(278.)

FISCH CABEZA DE VACA, Federico; hijo de Friedrich y de Angeles, natural de Madrid, nacido el 23 de junio de 1961, con último domicilio en calle Jerez, 4, 3, 2.º C; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en Madrid.—(276.)

GUERRA SANCHEZ, Juan; hijo de Manuel y de Isabel, natural de Madrid, nacido el 31 de enero de 1961; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo.—(275);

FERRANDIZ GALVEZ, Alfredo; hijo de Ramón y de Teresa, natural de Barcelona, nacido el 1 de julio de 1961, con último domicilio en Pozuelo de Alarcón, calle Orense, 86; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo.—(274);

CALABRIA MOUNIC, Hermes; hijo de Hermes y de Haydee, natural de Montevideo (Uruguay), nacido el 17 de diciembre de 1950, con último domicilio en General Fanjul, 36, 4.º B; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo.—(273);

GARCIA VICENS, Pedro; hijo de José y de Josefa, natural de Madrid, con último domicilio en calle Puente del Tiro, 26, 5.º B; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo.—(272);

RAMOS TSCHIRRET, Felipe; hijo de Miguel y de Germana, natural de París, nacido el 8 de mayo de 1954; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo.—(271);

MENDEZ SIRGADO, José; hijo de Clemente y de Ubirda, natural de Madrid, nacido el 27 de marzo de 1961, con último domicilio en calle Ocaña, 60, bajo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo.—(270.)

BARBAZAN VILLAR, Antonio; hijo de Marcial y de Alicia, natural de Torre Esteban Hambrán (Toledo), nacido el 4 de junio de 1961, con último domicilio en Cristóbal Bordiu, 20, B; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo.—(269), y

BARBAZAN VILLAR, Ignacio; hijo de Marcial y de Alicia, natural de Torre Esteban Hambrán (Toledo), nacido el 4 de junio de 1961, con último domicilio en Calle Cristóbal Bordiu, 20, bajo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo.—(268.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en Madrid.

HARO ARTIGAS, Salvador de; hijo de Victoriano y de Margarita, natural de Zaragoza, vecino de Badalona (Barcelona), almaenista, de veintiún años de edad, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz, boca y color normales, de 1,78 metros de estatura, soltero; procesado en causa número 359 de 1981 por deserción y fraude, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—(267.)

FERNANDEZ MARTINEZ, Miguel Angel; hijo de José Belarmino y de María, natural de Galdames (Vizcaya), soltero, peón no clasificado, de veintidós años de edad, de 1,84 metros de estatura, peso 74 kilos, biotipo asténico, con documento nacional de identidad número 22.708.879, con tatuajes en ambos brazos, domiciliado últimamente en Gallarta (Vizcaya), calle Barrio Laredo, 18, bajo, el día 2 de noviembre salió del Centro Penitenciario de Palencia; procesado en causa por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería Granada número 34 en Huelva.—(455.)

GIL GARCIA, Pedro; hijo de José y de Názaria, natural de Cotillas (Albacete), nacido el día 4 de mayo de 1963, soltero, metalúrgico, de pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba normal, boca normal, color sano, con tatuajes en ambos brazos; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(476);

LOPEZ MORENO, José; hijo de José y de Ana, natural de Madrid, nacido el día 9 de agosto de 1950, camarero, soltero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba escasa, color sano, boca normal, con señales particulares en ambos brazos y espalda; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(475);

DIAZ CARRETO, Domingo; hijo de Angel y de María, natural de Montijo (Badajoz), nacido el día 9 de julio de 1955, pintor, soltero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz normal, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(474);

FERNANDEZ SANTOS, Luis; hijo de Luis y de Josefa, natural de Almodóvar (Badajoz), nacido el día 10 de junio de 1962, albañil, soltero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(473);

BELTRAN CAMUN, Juan; hijo de Ramón y de Julia, natural de Almería, nacido el día 2 de septiembre de 1962, soltero, albañil, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba normal, boca normal; procesado en causa sin número de 1982 por deserción.—(472);

GOMEZ GARCIA, Antonio; hijo de Valentín y de Joaquina, natural de Burgos, nacido el día 19 de junio de 1964, soltero, camarero, de pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, con tatuaje en la mano izquierda; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(471);

MARTINEZ BLANCO, Luis; hijo de Luis y de Gloria, natural de Oviedo, nacido el día 20 de enero de 1963, soltero, peón, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, con tatuajes en el brazo derecho y pierna izquierda; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(470);

VEGA GUTIERREZ, Emilio de la; hijo de Benigno y de Margarita, natural y vecino de Oviedo, calle Río Sella, 46, nacido el día 4 de diciembre de 1960, soltero, peón, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz perfilada, barba escasa, boca normal, color sano, con tatuajes en todo el cuerpo; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(469);

OTERO PACHECO, Lino; hijo de Isolino y de Angisa, natural de Venezuela, nacido el día 23 de septiembre de 1963, soltero, mecánico; procesado en causa sin número de 1982 por deserción.—(468);

LANDINEZ TORTOSA, Juan; hijo de Gregoria y de Isabel, natural de Almería, nacido el día 27 de mayo de 1964, soltero, alicatador, de 1,70 metros de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos marro-

nes, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(466);

SANCHEZ BLANCO, Ignacio; hijo de José y de Pilar, natural de Sevilla, nacido el día 10 de marzo de 1954, peón, soltero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz perfilada, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(467);

SEPULVEDA LEON, Antonio; hijo de Pedro y de Paula, natural de Madrid, nacido el día 1 de agosto de 1981, cortador, soltero, de 1,84 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, con cicatriz en la comisura de los labios; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(465), y

ORTEGA SOTO, Angel; hijo de Pedro y de María, natural de Ronda (Málaga), nacido el día 24 de junio de 1952, soltero, camarero; procesado en causa s/n. de 1982 por deserción.—(464.)

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio IV de La Legión en Ronda.

NORIASCO HERNANDEZ, Rafael; hijo de Félix y de Juliana, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, de veintitrés años de edad, con último domicilio en Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario (Fuerteventura); procesado en causa s/n. de 1982 por deserción y fraude.—(463);

YAO KONASY; hijo de Noffi y de H'Orí natural de Abidján (Costa de Marfil), soltero, de veintiséis años de edad, informático, con último domicilio en el Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario (Fuerteventura); procesado en causa s/n. de 1982 por deserción y fraude.—(462), y

CAMARA, Foday; hijo de Mamadou y de Awuaba, natural de Willingare (Gambia), mecánico, soltero, de veintidós años de edad, con último domicilio en el Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario (Fuerteventura); procesado en causa s/n. de 1982 por deserción y fraude.—(461.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario.

VERA SOSA, Santiago; natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, aparejador, de veintisiete años de edad, con documento nacional de identidad número 42.764.455, de 1,73 metros de estatura, 61 kilos de peso, hijo de Aquilino y de Inés, con último domicilio en Caracas (República de Venezuela), calle Los Apamates, 05-44, El Recreo, Sabana Grande, alistado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, perteneciente al reemplazo de 1975/30, primer llamamiento; procesado en causa número 18 de 1981 por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1.121 en Las Palmas de Gran Canaria.—(460.)

BLANCO PRIETO, Felisindo; hijo de Cándido y de Concepción, natural y vecino de Azoreiros-Rairiz de Veiga (Orense), de diecinueve años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 831 para su destino a Cuerpo.—(459), y

PEREZ ZAMORANO, Bienvenido; hijo de Bienvenido y de Celsa, natural y vecino de Orense, de veintitrés años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 831 para su destino a Cuerpo.—(458.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Reclutas en Orense.